



MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO

ANUNCIO de 24 de febrero de 2025 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2025. (2025080349)

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, en sesión extraordinaria de 19 de febrero de 2025 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2025 de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, incluyendo las siguientes plazas:

Personal laboral fijo:

Programa o servicio	Cuerpo		Jornada	N.º vacantes	Turno	Sistema selección
	Plaza/Puesto	Grupo clasificación				
Parque de Maquinaria	Conductor/a	C2	100%	1	Libre	Concurso-Oposición
Servicio de Dinamización Deportiva Municipal	Dinamizador Deportivo	A2	100%	1	Libre	Concurso-Oposición
Operador en Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTIC)	Operador en Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTIC)	C1	100%	1	Libre	Concurso-Oposición

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público para el año 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 128 del Real Decreto Legislativo 784/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 29.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Tercero. De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1.º in fine del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 29.3 de Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, deberá procederse a la ejecución de la Oferta de Empleo Público o instrumento similar dentro del plazo improrrogable de tres años.



El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno”.

Valencia de Alcántara, 24 de febrero de 2025. El Presidente, JOSÉ MARÍA MAYOR DE MATO.